

631 select * from informes where nit+correo = '830.115.395-1nbaquero@minambiente.gov.co' Apreciado usuario

Su informe ha sido recibido; como constancia puede imprimir este mensaje

Informe recibido	
a. Datos Entidad Remitente	
Entidad:	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
NIT:	830.115.395-1
Orden:	Nacional
Departamento:	Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C
Sector:	SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Funcionario:	NATALIA BAQUERO CARDENAS
Dependencia:	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
Correo electrónico:	nbaquero@minambiente.gov.co
b. Datos del Informe	
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	574
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? :	Si
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos	Desde la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información al interior del Ministerio, se ha adoptado políticas de instalación de software no licenciado, atendiendo la norma ISO 27001 anexo

<p>de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.</p>	<p>A.12.5 Control de Software operacional, políticas tales como: Actualización constante de inventario a través de la herramienta ARANDA (herramienta de gestión), este software valida el licenciamiento de cada máquina; restricciones a nivel de usuario para instalación de software; control de dispositivos removibles como Discos Duros y/o USB. Inventario total cada mes para constatar la información y el histórico registrado.</p>
<p>4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.</p>	<p>El Ministerio no realiza la baja de software adquirido, ya que por tratarse de licenciamiento, este tiene un tiempo de uso, cuando este tiempo se vence , el Ministerio lo actualiza con los diferentes canales que existen en el Mercado, por medio del portal de Colombia compra Eficiente – Marco de precios .En caso tal que se requiera dar de baja recursos informáticos el Ministerio dará aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1130 de 1999, modificado por el Decreto 2324 de 2000.</p>

Para cualquier observación por favor escribir a cinterno@derechodeautor.gov.co